EL PABELLON LIBERAL

SEMIDIARIO DE LA MAÑANA

VALE EL Nº SUELTO: 10 es.

San José, viernes 25 de octubre de 1895.

NUMERO 206

Se limpia Ropa

Y se arregla dejándola como nueva en la

Sastreria de Felix Guevara

Situada en la casa número 17, 5º avenida. Se ofrece exacto cumplimiento, y para comodidad de los parroquianos, hay un mensajero encargado de traer y llevar ropa.

los padres de familia

Las que suscriben ofrecen al público su escuela de labores de manos que tenemos establecida en esta capital.

Se admiten señoritas de todas edades.

Horas de clase: de 11 a. m. á 2 p. m. Precio mensual: \$3 00.

San José, febrero de 1895.

Elisa F. de Durán:-Catalina J. Fournier.

CULLERMO REITZ

ARQUITECTO

Ofrece sus servicios como ingè-

Especialidad en Altares, Mausoleos nes. y Muebles de Iglesia.

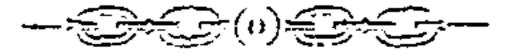
Despacho, casa de doña Dolores v. Alvarado.

MIGUEL W. ANGULO.

Avisa á sus amigos y clientes que ha regresado á ésta: desde mañana tendrá el gusto de ejecutar sus órde-

San José, Abril 25 de 1895. Calle 19 Norte.—Número 281.

ra slació



LA OFICINA de Víctor Manuel Salazar, se ha trasladado á la casa nº, 472 Avenida Central, Oeste, ó sea frente á la casa de hao tación de don Teésforo Alfaro.

Alli está también una de las Agencias de El Pabellón Liberal.

San José, 10 de setiembre de 1895.

Ezequiel Alvarez

Tiene sin disputa una de las mejores pulperías de la capital. Colocada en un punto magnifico, esquina opuesta á la Sureste del Merca do, y surtida de los licores, abarrotes y conservas más esquisitas. Allí se encuentra desde el aristocrático cognas hasta el republicano guaro.— Es aquello una verdadera Arca de Noé

Justo es hablar también de su tienda, colocada á un lado de la pul pería.—Está muy surtida y todo se vende á precios equitativos.

Nuevo Restaurante

Se ha abierto al público uno frente á EL AGUILA DE ORO en los bajos de la casa de la sucesión de don Juan Hernández.

Se reciben pensionistas á módico precio.

Las noches de función de teatro se servirán cenas á cualquier hora: El cocinero goza de la mejor reputación en el arte culinario.

San José, Junio 4 de 1895.

En venta ó alquiler

Habiéndose terminado ya algunas reparaciones que exigía la casa Nº 327, situada en la Calle 16 Norte, y esquina de la 4º avenida Oeste, se ofrece en venta ó arriendo, junto con el todo, ó parte del solar en que se halla ubicada.

Dicho solar consta de unas cinco mil varas cuadradas próximamente, y se encuentra cultivado en su mayor parte de café, y una gran variedad de flores y árboles frutales, como: Duraznos, Naranjos, Granados, etc., etc.

La casa se compone de once oficinas en perfecto estado, y de cuatro más que se pueden habilitar con un ligero costo.

Para más pormenores dirigirse á la casa nº 180, Calle 22 Norte en donde actualmente reside

Juan Raf Carazo

EL PABELLON LIBERAL

Editor y Relactor,

FEDERICO G. SALAZAR

ADMINISTRACIÓN:

Calle 23. Norte. — Número 27. Contigna al Teatro Variedades.

Domigo Mora.

Agente en Puntarenas, Fermin Tapia.

CONDICIONES:

Vale la serie de 15 números \$	1-00
Número suelto	0-10
, atrasado	0.25

Comunicados y arisos se ipublicarán sumamente baratos.

Al que no sabe y no sae que no sabe, déjulo.

> Al que no sabe y sabe que no sabe, enséñalo.

Al que sabe y no sabe que sabe, instrúyelo. 🕺

Proverbio árabe.

Sentados los anteriores precedentes, ¿cuál es, pues, el estado actual de la enseñanza primaria en nuestra patria?

El público lo sabe y el Gobierno está en el deber de comprenderlo.

Tenemos, sobre todo en la capital, un lujoso tren de empleados y justo, justísimo es pedir y esperar mucho

Ayer la Inspección de escuelas de esta ciudad - que dicho sea de paso casi siempre estuvo encomendada á una persona competente—no estaba servida más que por un Inspector, a quien auxiliaba en sus trabajos de oficina un escribiente. Estos ocupaban una pieza modesta, cuyo alquiler nunca fué oncroso para el Esta-

Hoy, la Inspección de las escuelas primarias ocupa una magnifica casa. casi un palacio, que cuesta al Estado que buena voluntad: un Inspector alquiler; hoy tenemos, á más de la Inspección provincial que consta de Visitador, un Oficial y un Portero, ción General de Ensevanza. la Inspección General de Enseñanza (entendemos que de la primaria, blar con las Juntas; ir á Palacio; pues no conocemos trabajo alguno dar órdenes desde lejes, etc., no del señor Inspector General en la creemos que dicha Oficina satisfaga personal es el siguiente: un Inspec- Gobierno. tor, un Secretario y Jese de la Sec-1 Hasta el próximo número.

ción de Estadistica, un Contador General, un Auxiliar, un Almacenista! del Nacional Escolar, un Oficial Archivero y 2° Almacenista, un Oficial y un Portero y Bodeguero.

de que se gaste mucho en enseñanza, may al contrario; siempre merecerá CON el objeto especial de intro- 1º, Contrato: El legislador costanuestro aplauso cualquier Gobierno ducir música, pianos, teda clase de reicense no ha definido expresamen-Repartidor y agente para avisos y sus- que impulse por este medio el pro- instrumentos musicales, y artículos te la palabra contrato. Tenemos cripciones en las provincias del interior, greso de nuestra patria; pero tam- de fautasía, han formado una socie- pues que recurrir al diccionario, el hién clamaremos por la acertada in- dad comercial los señores don Juan cual se esplica así: "Pact, convenio versión de las rentas nacionales.

> Si la creación de la Inspección General de Enseñanza significa un anunciada oportunamente. gran paso para procurar la uniformidad de sistema en todos los Esta blecimientos docentes del país y paro ejercer en ésfos la inmediata inspección, tal cual está aquí establecida, creemos que no da ni dará los resultados, apetecidos.

Y en efecto, una Inspección General cuya esfera de acción está casi circunscrita á las escuelas, y de és tas á las de la capital, no creemos que deba Levar tal nombre.

juicio, debe hacer sentir su influen Burón. cia inniediata desde la Universidad hasta la última escuela nacional ó particular: no debe tener sus empleados para que sirvan el cargo de Jeses de Estadística, ni de Contadores, ni de guedas, que dejó de existir el mar-vil vijente, que dice "Hay mulidad Almacenistas, que todos estos pues- tes recien pasado, enviamos nustra absoluta en los actos y contratos. 1º nas, sino para que vavan en conu-acompañamos en su justo pesar. sion á todas las provincias y visiten as escuelas ó colegios que se les hava designado, durante dos ó cuatro ó nás días, según lo requiera cada establecimiento, para que informen á la Inspección General del resultado de sus observaciones. Así creemos que se obtendrán resultados positiros y que la Inspección General de Enseñanza, por sí propia y por conducto de sus Delegados, que deben ser personas de rec tocarácter y de reconocida competencia en la materia, tendrá conocimiento perfecto del estado de la enseñanza, para que se la mejore en todas las faces que necesite reformas y para que regularizada su marcha progresiva, corresponda á los altos fines que está llamada á desempeñar.

l'ara llevar à la práctica esta nue. va organización, no se necesita más

GACETILLAS

24 DE OCTUBRE DE 1895.

Total: un gasto que asciende á la saludalioy á V., señor Presidente, de-mienda á los controversistas comen norme suma de S 1.520 mensua- seando que en el año que empieza, zar siempre por fijar el significado y tenga todo el acierto y ninguno de alcance de las palabras, esto es, por No tratamos de censurar el hecho de lus errores de los añas pasados, definir, tratarem is de precisar aqui

Aberle y don J. J. Vargas Calvo.

La apertura de su almacén, serálsa."

lad Aberle & Vargas.

función de abono de moda se repre- rencia esencial: el uno es el género, ta ciudad que se titula

DURAND Y DURAND.

Los principales papeles están á La Inspección General, á nuestro cargo de la señora Marí y el señor

> Como petit-pieza LA CRIATURA

nuestros favorecedores.

CAMPO NEUTRAL

Alegato

del Abogado de la señora viuda doña Elisa Fernández de Carranza, preen el juicio ejecutivo de los señores J. R. R. Troyo y Cie contra la mencionada Señora. --

Senores:

primer lugar la lev misma y en aiqueilo que ésta no ha definido, el diccionario de la lengua. Siguiendo estas dos guías seguras y obedecier-El Pabellón Liberal, respetuoso, do el consejo de Voltaire que recoel valor de ciertos términos.

entre partes para hacer alguna co-

2°. Acte. La misma autoridad Buen éxito deseamos á la socic-trae la siguiente definición "Hecho o acción." De lo cual podemos desde ahora deducir que hay entre las EN VARIEDADES.—Como 2º dos ideas acto y contrato una difesentará mañana sábado, por la Com- el otro la especie; el uno es el conpañía Burón, la lind sima comedia tinente, el otro el cortenido: aquél francesa en tres actos, estreno en es-les el todo y éste la parte Bajo la denominación general de acto se comprenden todas las acciones humanas, el ejercicio de cualquier facultad, y Contrato es uno de eses actos, cuando en él concurren dos ó más voluntades con el fin de obligarsc.

Analicemos ahora con este criterio la extensión y verdadero signifi-A LA familia de don Teófilo Ar-cado del artículo 835 del Código Cipuestos corresponden assotras ofici-sincera muestra de condolencia y la Cuando falta alguna de las condiciones esenciales para su formación ó para su existencia. 2º Cuando falta PACIENCIA, SEÑORES. La aglo- algún requisito ó formalidad que la meración de material, no nos permi- ley exige para el valor de ciercos acte dar publicidad en el presente nº tos ó contratos en consideración á la á algunos comunicados y correspon- naturaleza del acto ó centrato y no á dencias. Pronto satisfaremos à todos la calidad 6 estado de la nersona que en ellos interviene.

> La ley formaliza los actos privados de les individuos, pero con mayor tazón los actos oficiales de los funcionarios públicos.

Parafraseando el ordinal segundo del artículo citado tendremos: "Todo acto á que falte algun requisito ó alguna formalidad que la ley exija sentado ante la Sala 1º de Apelaciones para su validez, es un acto absolutamente nulo. Lo que se dice de un act puede decirse con mayor propiedad de un conjunto de actos. Un proceso cualquiera es un conjunto de actos judiciales. Ahora bien, para que ese conjunto de actos judi-Un principio de hermeneútica ju | ciales que se llama el expediente de la bicoca de \$ 200 mensuales de General, un Secretario y cuatro De-rídica consignado en todos los Códi-un juicio tenga validez, exige la ley legados de la Inspección, sustituirían gos del mundo, enseña que las pala-lobservancia de ciertas condiciones, con notable ventaja lo que hoy lle-bras de la ley deben tomarse en su requisitos y formalidades ó es indiun Inspector, un Secretario-auxiliar- va el rumboso nombre de Inspec- sentido natural y obvio, cuando la ley ferente que se ejecuten caprichosa y misma no les ha señalado una signi- arbitrariamente sin sujeción ó pauta-Con recibir y contestar notas; ha- ficación distinta. De aquí nace igual- alguna obligatoria? Ninguno que mente aquel precepto del derecho haya ojeado un Código titubearía romano: "Donde la ley no distingue, para contestar esta cuestión de un á radie le es dado distinguir".- modo categórico. Todo el Código de Segunda ni en la Profesional) cuyo le objeto de su fundación, que es a nadio le es dado distinguir.— modo categorico. Todo el Codigo de Segunda ni en la Profesional) cuyo la meta que debe perseguir un baen Resulta, pues, que no tenemos Procedimiento no es más que la enumás que dos guías para la recta in-juieración de los requisitos, el catallorerpretación de las leves, á saber: en de las formalidades exigidas por la ler para que el conjunto de actos ju-sentencia deficitiva, y sólo podrá dicialesque se llama expediente ó proceso de un juicio tenga validez. De modo que la omisión de esta registres y de esas formalidades ricis. según la disposición arciba copiada, de absoluta nulidad el expediente en que se cometan, con la circunstancia de que no es necesario que se omitan varios requisitos ó formalidades: ¡tes que una vez propuestos, deben trahasta que se cometa alguno, pue-to mitarse y decidirse, suspendiendo enque la ley ha usado el singular al guno ó alguna.

Señores Magistrados: si es que hablames español y en este idioina están escritas nuestras leyes, esta concluión es absolutamente lógical y legitima. Yo encuentro eu nue: tras leyes son suficientemente claras y justas, que ellas honran el criterio de los Legisladores que l's han sancionado; que lo que pu de aparecer en ellas de oscuro é injusto no! es efecto intrins-eo, no está en ellas [-l Juez, resolviéndolos antes de que sino en el juicio interesado de los litigantes; no es deficiencia del objeto sino al e ración en el sujeto, y por eso el Magistiado recto, que tiene conciencia de su deber, no desatiende jamás el tenor literal de una ley so pretexto de consultar un espíritu dudeso y ambiguo, expuesto á todas las elasticidades de la dialéctica.

Si concretamos estos razonamientos al caso particular que nos ocupa, decidme, en el juicio ej cutivo segui do por los señores J. R. R. Troyo y para la validez de estos juicios! tario." ¿Se han cumplido las formalidades que la ley previene y exige para que éstas tengan valor obligatorior? De ninguna manera y voy á probarlo: 24 del expediente principal aparece guna legal. un memorial presentado en seis de Ramón Carranza, hoy finado, en el cual dicho señor alegaba contra la personería de una de las partes militantes en este juicio Qué formación dilatoria?

El artículo 470 del Código de procedimientos-civiles cont sta: "To das las excepciones se decidin n en

iformarse articulo de pretio pronun ciandento, cu ndu se aleguen contra la personerío de los partes ó contrala junisdicción del Jusz hechos que, este no haya podido apreciar al despachar la ejecuciós."

Se llama articulo de especial y previopronunciumiento aquellos inciden tre tanto el curso del juicio en lo principal. Lo que debió hacerse pues en ste juicio era: 1º Suspender su curso ! tes, abriendo á pruebas, si había hehacerse ya la excepción se hubiera prepuesto oportuna ó extemporaneaestos puntos podía prejuzgaree por noz V. fueran controvertidos. No se hizo! así, soñores Magistrados; no se llenó! ese requisito, no se cumplió esa formalidad legal sino que el señor Juez a quo resolvió con una plumada autoritaria la cuestión en los siguienes términos: "Juzgado 1° Civil.— San José, á las once y tres cuartos de la mañana del seis de febrero de mil ochocientos noventa y cince.—Sin perjuicio de la tramitación de este insidente, llévese à efecto el remate, por estar así acordado, y por no po-Cia con ra el Licdo. don Ramón Ca. derse suspender aun en el caso de rranza Ramírez, se han llenado los declaratoria de insolvencia.-Alberrequisitos que la ley ha dispuesta to Brenes.—Juan J. Quirós,-Secre-

> Como se ve, pues, el Juez no ordenó como debió hacerlo, la suspen-

Habiéndose omitido en esta trafebrero de este año por el Licdo. don mitación, ó acto judicial requisitos y formalidades legalmente necesarias para la validez de ella, ha quedado viciado de nulidad absoluta, en todo lidades? ¿Qué requisitos debieron lo que se ha hecho posteriormente y llenarse con respecto aquella excep- así pido respetuosamente á este Tripunal se sirva déclararlo, ordenando la reposición de todo lo actuado.

(Continuará.)

Remates

Para el viernes 25 y sábado 26 del corriente, á las II de la mañana y 7 de la noche, de las siguientes mercaderías:

- Pares de botines finos.
- Docenas de sombreros de palma.
- Docenas de crucetas. Cocinas de hierro.

Espejos de Venecia con marcos lujosos

Cortinas, sobre camas, autimacasares, relojes de mesa, máquinas de cocer, y un sin úmero de artículos que no se mensionan por ser may extensos.

B. Cherry Coredor Jurado.

interés ódico

Una gran finca en "Rancho de los Chanchos" jurisdicción de San enlo principal; PTramitar la excepción Ramón, que comprende mil manzanas y la mayor parte es de potrero, propuesta, dande imslado à las par-jeusas de habitación, agricultura, granes etc.:-Pera café inmejerable y con excelente fuerza de agua, todo atraverado por la carretera q' conduce chos que justificar, etc., y esto debió al Pacífico, SE VENDE, en buenas condiciones el todo é parte.

También se venden en el Limón tres casas, con sus correspondienmente, fundárase en hechos legales tes solares, situadas en la esquina principal de la plaza del Mercado, frenó no se fundara, porque ninguno de te al edificio de dos pisos construído recientemente por don José Mu-

Aprovechar la ocasión y entenderse con

Enrique Roig

San José, octubre 19 de 1895

Por cuanto el Poder Legislativo ha considerado caduco el Contrato Zeledón-Keith, á los que tengan denuncios de terrenos baldíos paralizados por oposición de dicho eeñor, ofrezco continuar gratis las gestiones precisas para que á sus denuncios se dé el curso de ley. Creo que la tasión del juicio, sino qué expresamen- rea no será laboriosa, porque no habrá abogado costarricense que por un en la foja distinguida con el número le dispuso lo contrario, sin razón al- poco de dinero sacrifique la justicia y si alguno extranjero lo intentas gestionaré en forma á efecto de que se le aplique la ley.

San José, 16 de octubre de 1895.

Florencio Castro.



A cincuenta varas Ceste de la Botica del doctor Valverde se alquilan dos piezas, en el estado en que están, propias para bodegas, ó arregladas para habitaciones con servicio interior; pago anticipado. Gn esta mprenta informarán.

Señoras lavanderas

Muy señoras nuestras:

¿Quieren ustedes un jabón de gran rendimiento; que resulte más económico siendo algo más caro que los corrientes en plaza y que no dañe las telas, ni vuestras divinas manos?—Sí?

Pues exigid la marca industrial de la FABBICA DE GIL, acredi tada en todo el país.

Agencia

de funerales y circulación de DOMINGO MORA.

Eta Agencia se compromete a de el ataúd hasta la bóveda.

hora del día y de la noche.

varas al norte de la Iglesia del Car-toda clase de trabajo de pastelería. men.

Teléfono Nº 82.

Nota.—Se suplica consultar antes la tarifa, pues está al alcance de las exigencias de todas las clases sociales.

UN CABALLO.—Bueno por dentro y por fuera, se ofrece en venta.

En la Caballeriza de don Beitrán Murillo está á la orden para examinarlo.

Tiene cinco años de edad (aunque no tenemos la fe de bautismo.) Es hermoso y bueno.

Véanlo.

En la Trocaraña de El Pabellón Liberal, se dará razón del precio.

Pasteleria de Paris

DE

SALAS & SALAZAR

Este famoso establecimiento tiene Circular que les dirigió el Redactor hacer entierros completos ó parte de el gusto de ofrecer al público, mag- de El Pabellón Liberal. ellos, tanto en San José como en níficos queques, tosteles de todas claprovincias; puede proporcionar des-ses, surtido completo en confituras y arios artículos nuevos y Servicio á la orden á cualquiera frescos, como ciruelas, pasas, dátitiles, higos, etc.

Calle Central Norte, N. 251-50 También nos hacemos cargo de Prontitud y esmero. ¡¡Id y os convenceréis!!

Permanente

- " José Rodríguez
- Abraham Conejo
- José M. Coto
- Froilán Castro
- L. Muñoz
- Lisimaco Hoyos
 - Genaro López

FRANCO DE PAULA CAMPOS

Suplico á los señores Don Felipe Mora

- , Rafael Calvo

astrería de

CERDAS

Surtido completo de géneros de la mejor calidad. Trabajo esmerado, al gusto de los parroquianos. Exactitud en la entrega de las obras que sean encomendadas. Precios módicos y corte á la última moda.

San José, 10 de enero de 185.

duerra!

4€3€0—0€**€**3

Sin cuartel hemos declarado á las manchas y demás desperfectos de de la ropa, para lo cual estamos á disposición de las personas que quieran favorecernos.

Traeremos y llevaremos la ropa.

Precios módicos.

Frente á la TIPOGRAFÍA LIBERAL se nos encontrará á toda hora el día.

San José, 11 de octubre de 1895.

Santiago Gamboa, Jose Cantillo.

En lo números siguientes dirigiré la misma pregunta à los otros sus critores, que, como los eitados, no sehayan servido atender dicha C = se sirvan decirme si han recibido le cular.

El Administrador.

Costa Rica's Resources national exposition'

La Sociedad anónima organizada últimamente con el anterior título, y cuye objeto es hacer en la Exposición de Atlanta una propaganda activa para atraer una corriente migraoria hacia Costa Rica, solicita de los señores comerciantes, agricultores, etc., etc., avisos sobre sus diversas empresas ó profesiones, para hacerlos figurar en el folleto [tamaño 8º] que la Compañía publicará y hará circular profusamente. El precio es el de [\$ 50-00] cincuenta pesos por página, y en proporción la media y cuarta ágina. Los avisos, acompañados de su valor, deben ser remitidos antes del 25 del corriente mes à don Juan Félix Fernández, Secretario de la Compañía, ó á don Rafael Alvarado, Tesorero de la misma. El envío de cualquier clase de vistas del país será debidamente agradecido.

> El Administrador: RICARDO VILLAFRANCA.



El infrascrito otrece limpiar ESCUSADUS à precios módico duentascon bastante práctica en el oficio y con peones honrados. Los trabajos serán ejecutados después de las once de la noche sin que las familias experimenten perjuicio alguno.

RAMON GONZÁLEZ

Cuesta de Moras.—Hacienda de don Francisco Perata, La Ino-

San José, 25 de febero de 1895

Setiembre

En este día abro nuevamente mi Galería Fotográfica Calle 18 Norte Nº 137

Está preparada para hacer verdaderas obras de arte

Cámaras y lentes de primera clase, tarjetas de estilos preciosos decoraciones de efectos admirables en las fotografías.

Trabajo retratos al Oleo, al Crayón, á la Acuarela, en Porcelana Marfil. etc., etc., á precios equitativos y á satisfacción del que me ocupe.

Francisco ValienteT.

TIPOGRAFIALIDER